



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 292 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de julio de 2023.

**VISTO:**

Que, mediante Memorando N° 449-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 17 de julio del 2023, con MAD: N° 8174260, emitido por el Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo - Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, y anexos que se adjuntan.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*

Que, mediante Memorando N° 449-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 17 de julio del 2023, con MAD: N° 8174260, emitido por el Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo - Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal - Director de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita *“Dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N°79-2023-GR.CAJ/DRA”*.

Que, mediante Oficio N° 82-2023-GR-CAJ-DRA/ADM, de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración y con el proveído del Director Regional de Agricultura; donde se solicita que se designe a un funcionario competente para la aprobación de expedientes de contratación, designación de comités y aprobación de bases administrativas. Que asimismo indica en el literal a) del presente documento lo siguiente: **A) DE LA APROBACION DE BASES:** conforme lo establece el numeral 42.3 del RLCE que a la letra dice: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. En la fase, la normativa de contratación utiliza el término competente, debido a que al interior de una entidad es posible que el titular, quien es el funcionario a quien la ley le ha otorgado en principio, todas las competencias y facultades en materia de contrataciones públicas, delegue en otro funcionario dicha competencia que para este caso sería la aprobación del expediente de contratación. Debe quedar claro que es titular de la entidad quien tiene por norma todas las facultades en el ámbito de las contrataciones estatales. Sin embargo, puede delegarse a otro funcionario; excepto si la norma lo establece expresamente lo contrario. Es el caso de la aprobación de expediente de contratación no existe prohibición expresa de delegación por lo que es una facultad delegable conforme a lo previsto anteriormente: **B) DE LA DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:** conforme el artículo 44 que a la letra dice: Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; El Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y sus suplentes; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplentes. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. Del artículo anterior se sabe que la facultad de designar comités de selección en los procedimientos de selección es una facultad delegable conforme a lo previsto anteriormente. **C) DE LA APROBACION DE BASES:** conforme al Artículo 47:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 292 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de julio de 2023.

*Documentos del Procedimiento de Selección que a la letra dice “47.1 los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección” y según el numeral 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad. Debe quedar claro que es el titular de la entidad quien tiene por norma todas las facultades en el ámbito de las contrataciones estatales. Sin embargo, puede delegar a otro funcionario: excepto i la norma lo establece expresamente lo contrario. En el caso de la aprobación de bases administrativas no existe prohibición expresa de delegación por lo que es una facultad delegable conforme a lo previsto anteriormente”. (Negrita y subrayado es nuestro)*

Que, mediante la *Resolución Directoral Regional Sectorial N°79-2023-GR.CAJ/DRA*, de fecha 21 de febrero del 2023, que resuelve: en su “ARTÍCULO PRIMERO: DELEGA a partir de la fecha al Director de la Oficina de Administración, en nombre de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, la siguientes funciones:

- Aprobar los expedientes de Contratación para la Adquisición de bienes, servicios, consultorías de obras y obras a través de los procedimientos de selección: Licitación Pública, Concurso Público, Contratación Directa, Adjudicaciones Simplificadas, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de precios, Concurso de Proyectos Arquitectónicos.

- Aprobar la designación, suplencia, remoción, reconformación y renuncia de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, encargado de las Contrataciones de la Entidad en Procedimientos de Selección: Licitación Pública, Concurso Público, Contratación Directa, Adjudicaciones Simplificadas, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Concurso de Proyectos Arquitectónicos.

- Aprobar Bases Administrativas de los Procedimientos de Selección: Licitación Pública, Concurso Público, Contratación Directa, Adjudicaciones Simplificadas, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Concurso de Proyectos Arquitectónicos”.

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS establece que “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*”; principio rector en la Entidades de la Administración Pública.

Por estos fundamentos y de acuerdo a la atribución conferida, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, con el visado de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica; y con aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 292 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de julio de 2023.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO la Resolución**

*Directoral Regional Sectorial N° 79-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 21 de febrero del 2023, que DELEGA al Director de la Oficina de Administración en nombre de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, la siguientes funciones:*

- Aprobar los expedientes de Contratación para la Adquisición de bienes, servicios, consultorías de obras y obras a través de los procedimientos de selección: Licitación Pública, Concurso Público, Contratación Directa, Adjudicaciones Simplificadas, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de precios, Concurso de Proyectos Arquitectónicos.
- Aprobar la designación, suplencia, remoción, reconformación y renuncia de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, encargado de las Contrataciones de la Entidad en Procedimientos de Selección: Licitación Pública, Concurso Público, Contratación Directa, Adjudicaciones Simplificadas, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Concurso de Proyectos Arquitectónicos.
- Aprobar Bases Administrativas de los Procedimientos de Selección: Licitación Pública, Concurso Público, Contratación Directa, Adjudicaciones Simplificadas, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Concurso de Proyectos Arquitectónicos.

**Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente resolución a la**

Oficina de Administración, Logística y/o Abastecimientos y demás oficinas competentes; asimismo, DISPÓNGASE su publicación en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE;**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR